



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 280147/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 541/18 (RESOL-2018-541-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo y acta complementaria obrantes a fojas 1/2 y 100 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **359/18.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017- Año de las Energías Renovables"



Expediente 1-216-280147-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 16 días del mes de MARZO de 2017, siendo las 11,00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA, JORGE** de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, por la parte del **SINDICATO ARGENTINO DE OBRERO NAVALES Y DE SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SAONSINRA)**, Asociación de Primer Grado con Personería Gremial N 344, con domicilio en Juan de Dios Filiberto 914 de C.A.B.A. representada en este acto por JUAN ANTONIO SPERONI DNI 13.863.352, en su calidad de Secretario General, asimismo los delegados JORGE DE FILIPPIS DNI 25.429.360 y FRANCO JOSÉ PUCCIARELLI DNI 37.030.947, en adelante "EL SINDICATO"; y por la otra parte la firma **SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A. (S.P.I.S.A.), TERMINAL DE REPARACIONES NAVALES MAR DEL PLATA S.A., ALNAVI S.A. y SERVICIOS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A.** todas con domicilio en Av. Prefectura Naval 772 del Puerto de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, representadas en este acto por su apoderada MARIA LUCIA CABRAL DNI 20.208.755, según copias de poder que acompaña, en adelante "LAS EMPRESAS", quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan que las firmas empleadoras abonarán a todo su personal, comprendido dentro del ámbito de aplicación del CCT 696/14, una suma NO REMUNERATIVA equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) calculado sobre las remuneraciones del mes de Diciembre del 2016, la cual se abonará conjuntamente con la primera y la segunda quincena del mes de marzo del 2017.-

Asimismo, las empresas abonarán otra suma NO REMUNERATIVA consistente en un CINCO POR CIENTO (5 %), que se sumará a la anterior ascendiendo en consecuencia al DIEZ POR CIENTO (10 %), calculado sobre las remuneraciones que percibieron los trabajadores en el mes de diciembre de 2016, el cual se abonará conjuntamente con los haberes correspondiente a la 1ra. y 2da. quincena del mes de abril del 2017.-

SEGUNDO: Dichas sumas se transformarán en remunerativas y serán absorbidas y/o compensadas hasta su concurrencia, por cualquier incremento salarial, mejora, y/o beneficio, sea de índole remunerativo o no, que pudiera acordarse en la negociación paritaria a celebrarse entre el SAONSINRA y la ABIN, ya sea dentro del marco del CCT o fuera del mismo.-

[Handwritten signature]

[Handwritten initials 'TLC' and several signatures]

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Del. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017- Año de las Energías Renovables"



Asimismo se aclara que las sumas no remunerativas otorgadas por "LAS EMPRESAS" en marzo y abril del año 2017, también podrán ser compensadas con cualquier incremento o mejora, salarial o no, que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía.

TERCERO: Se deja constancia que las asignaciones no remunerativas acordadas en la cláusula PRIMERA constituyen una suma a cuenta de lo que pudiera acordarse sectorialmente en el año 2017 y que resulte aplicable a las partes signatarias del presente, razón por la cual este acuerdo no implica modificación alguna del CCT aplicable, ni se incorpora a los contratos individuales de los trabajadores comprendidos en el presente, quienes tampoco podrán reclamarlo en lo sucesivo sea como un premio o como un derecho adquirido, toda vez que posee carácter temporal y está destinado a ser absorbido y/o compensado con lo que se pacte en la próxima negociación paritaria.-

En prueba de conformidad, se firma por las partes, previa lectura y ratificación solicitando la homologación del mismo.-

No siendo para más se da por terminado el acto firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, que certifico ante mí.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Thucel

[Signature]
JORGE ERREA
eg. N°24206
MTEySS
Teleg. Reg. Mar del Plata

[Signature]

[Signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente 1-216-280147-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 6 días del mes de Julio de 2017, siendo las 9.30 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA, JORGE** de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación** sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea por la parte **EMPRESARIA ASTILLEROS PATAGONICOS INTEGRADOS S.A. (APISA), TERMINAL DE REPARACIONES NAVALES MAR DEL PLATA S.A; ALNAVI S.A. SERVICIOS PATAGONICOS INTEGRADOS S.A.** representada por la Sra. María Lucía CABRAL – DNI 20.208.755 y por la parte del **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.),** el **SECRETARIO GENERAL, Sr. Juan Antonio SPERONI** DNI 13.863.352, con domicilio legal en Padre Dutto N° 470 de Mar del Plata.-

Abierto el acto la parte **EMPRESARIA** manifiesta que **RATIFICAMOS** en un todo el contenido y firmas del Acta Acuerdo de fs. 1/2 del expediente 280147/17 de fecha 10 de Marzo de 2017 y que corresponde la denominación **ASTILLEROS PATAGONICOS INTEGRADOS S.A. (APISA)** y no a la documentación agregada a fs. 4/18, entregando en este acto Copia del Poder subsanado que consta de tres fojas. Asimismo entendemos que estaría cumplimentado el acto administrativo solicitando su derivación para la homologación del presente.-----

Toma la palabra la parte SINDICAL que manifiesta que **RATIFICAMOS** en un todo el contenido y firmas del Acta Acuerdo de fs. 1/2 del expediente 280147/17 de fecha 10 de Marzo de 2017, solicitando la respectiva homologación.-

No siendo para más se da por terminado el acto firmándose TRES (3) ejemplares de un tenor y a un mismo efecto, que certifico ante mí.-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

JORGE ERREA
Leg. N° 27206
MTE/SS
Deleg. Reg. Mar del Plata



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 541/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.